



Resolución Gerencial Regional Nº 0JSS -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC, de fecha 21 de mayo del 2011, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre por concepto de devolución de dinero por placas originales y duplicados de vehículos, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de mayo del 2011, se ha emitido la Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC, por la que se autoriza la devolución del pago realizado por los usuarios por concepto de placas de rodaje originales de vehículos a través de recibos efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre;

Que, sin embargo al momento de realizar la devolución, la administración se ha percatado del error incurrido al momento de digitar la Resolución que autoriza la devolución del dinero, habiéndose omitido en indicar que la devolución del pago era por concepto de originales y por duplicado de placas de rodaje en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 201 Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar por error material, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la devolución del pago realizado por los usuarios, por concepto de placas originales y/o duplicados de vehículos a través de recibos efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente en lo que demás respecta.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

25 MAYO 2011

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. WALTER YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 0155-2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC, de fecha 21 de mayo del 2011, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre por concepto de devolución de dinero por placas originales y duplicados de vehículos, y.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de mayo del 2011, se ha emitido la Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC, por la que se autoriza la devolución del pago realizado por los usuarios por concepto de placas de rodaje originales de vehículos a través de recibos efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre;

Que, sin embargo al momento de realizar la devolución, la administración se ha percatado del error incurrido al momento de digitar la Resolución que autoriza la devolución del dinero, habiéndose omitido en indicar que la devolución del pago era por concepto de originales y por duplicado de placas de rodaje en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 201 Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar por error material, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 136-2011-GRA/GRTC. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la devolución del pago realizado por los usuarios, por concepto de placas originales y/o duplicados de vehículos a través de recibos efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente en lo que demás respecta.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

25 MAYO 2011

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. WALTER YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL

INFORME LEGAL N° 201-2011- GRA/GRTC.

AL : ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Arequipa.

REFERENCIA : Resolución N° 136-2011-GRA/GRTC

ASUNTO : Devolución de dinero por placas originales y duplicados

FECHA : Arequipa, 25 de mayo del 2011.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar con relación al asunto, lo siguiente:

Que, con fecha 11 de mayo del 2011, se ha emitido la Resolución Gerencial Regional N° 136-2011-GRA/GRTC, por la que se autoriza la devolución de pago realizado por los usuarios por concepto de placas originales de vehículos a través de recibos efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre las que no han sido fabricadas por el instituto José Pardo desde el 18 de diciembre del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, sin embargo al momento de realizar la devolución, la administración se ha percatado del error incurrido al momento de digitar la Resolución que autoriza la devolución del dinero, habiéndose omitido en indicar que la devolución del pago era por concepto de originales y por duplicado de placas de rodaje en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 136-2011-GRA/GRTC.

Que, el Art. 201 Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines consiguientes.

Atentamente.



DIONICIO PORTILLA SEVILLANO

El Jefe de Asesoria Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha revisado el informe N°201-2011-GRA/GRCT-AJ., y hace suyo su contenido, remitiendo el mismo para su conocimiento y fines.

c.c.: Archivo.





61seis
AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU".

Arequipa, 19 de Mayo del 2011

OFICIO N° 255-2011-GRA/GRTC.OA.

Señor
Ing. Walter Yana Motta
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
CIUDAD.-

ASUNTO:

Comunica error material en RGR N° 136-2011-GRA/GRTC del 11-05-2011 Reg. 2534

REFERENCIA:

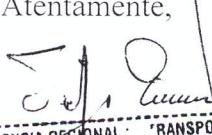
R.G.R. N° 136-2011-GRA/GRTC

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de hacer de su conocimiento que en la Resolución Gerencial Regional indica en la referencia, se ha detectado un error material en la parte resolutiva, en la que se indica: *Artículo primero.- Autorizar la devolución del pago realizado por los usuarios, por concepto de placas originales de vehículos a través del recibo----*, omitiéndose indicar también indicar la devolución de pago de las placas duplicadas, tal como se indica en el primer considerando.

Sobre el particular, agradeceré a usted disponer al Area o Estructurada de Asesoría Jurídica la rectificación correspondiente

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle y reiterarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,


GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AREQUIPA
Eco. VICTOR RIVERA VILCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
DIRECTOR

C.c. Archivo
VRV/mlz

Asesoría legal

Atender urgente

23 05 11
FACHA

FIRMA



Bac. de Despacho en Pintilla Savillan

FEDATARIO

**GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

G.R.A.

12 MAY 2011

Resolución Gerencial Regional

Nº 136 -2011-GRA/GRTC

16 MAYO 2011

Mauricio

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo de Registro. N° 2939-2011, remitido por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre-Arequipa sobre devolución de dinero por concepto de placas originales de vehículos y;

CONSIDERANDO:

Que con el oficio N°748-2011-GRA/GRTC-DECT, de registro N°2534-2010 de fecha 14 de abril del 2011, el Director Ejecutivo de Circulación Terrestre-Arequipa, remite el oficio N°002-2011-GRA/GRTC-DECT-SDLC-apr, de fecha 13 de abril del 2011, suscrito por Reynaldo Bengoa Benavente, encargado del Área de Placas de Rodaje de Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, adjuntando una relación actualizada de placas para el trámite de expedición de Resolución para la devolución del pago de derecho de trámite de placas originales y/o duplicados, que deberá efectuarse por no haberse atendido la fabricación;

Que adjunto al presente, obra una relación de placas de rodaje, especificando el número de placas, nombre del usuario, domicilio, Número de expediente y los importes a devolver por concepto de placas de rodaje asignadas por la SUNARP, en el sistema antiguo después del 18 de diciembre del 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo, teniéndose en consideración que a partir del 18 de diciembre del 2010 el Instituto José Pardo ya no podía fabricar placas de rodaje, por lo que resulta procedente devolver el dinero efectuado por este concepto por cada uno de los usuario según relación adjunta al presente;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la devolución del pago realizado por los usuarios, por concepto de placas originales de vehículo a través del recibo efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

PLACA N°	USUARIO	DOMICILIO	EXPED. N°	IMP. S/.
ORIGINALES				
GH				
7850	BATALLANOS ALVIS EVA	URB SALVADOR MZ. N LTE. 15	158-PL-10	117.00
7851	PALOMINO CARRIÓN EDWIN STEPHAN	AV. REP. ARGENTINA 219 LA NEGRITA	11850-PL-09	115.38
7852	MÉNDOZA ALVAREZ DORIAN BERNARDO	BENIGNO BALLON FARFAN 215 URB. SIMON BOLIVAR	41-PL-10	117.00
7853	VELASQUEZ GIVERA ALFREDO WALTER	CHACHAPOYAS 216 SAN MARTIN DE SOCABAYA	196-PL-10	117.00

PLACANT	USUARIO	DOMICILIO	EXPED. N°	IMP. I
7854	VILLALTA FLORES HAYDEE ROXANA	COOP. DANIEL ALCIDES CARREON F-8	11849-PL-09	115.3
7855	PINTO GARCIA RENZO OSWALDO	CALLE 28 DE JULIO 221 URB. LIBERTAD	11843-PL-09	115.3
7856	MARQUEZ ZUÑIGA ARNALDO ISIDRO	CALLE CHILE 104- J.D. HUNTER	11877-PL-09	115.3
7857	BARDALES RONCALLA SARA AIDA	BELLO HORIZONTE DPTO. 2 MZ. A LT 4-A	11860-PL-09	115.3
7858	NUE GONZALES EDY JAVIER	URB. LA MELGARIANA C-17 J.L.B.Y.R.	300-PL-10	117.0
7859	BANDA PUMA WILFREDO EFRAIN	URB 4 DE OCTUBRE A-24 CMTE 14, ZONA C	127-PL-10	117.0
7860	LOPEZ Y EXPLOXIONES E.I.R.L.	COOP. DANIEL ALCIDES CARRION MZ D LT 15	11871-PL-09	115.3
7861	MALAGA CRUZ AMELIA	AV. PROGRESO 173	125-PL-10	117.0
7862	ESTRADA LIPA CARLOS EDUARDO	RODRIGUEZ BALLON 412 - MIRAFLORES	37-PL-10	117.0
7863	BUSTOS ARAPA ELVIS	CALLE COLON 106-A	1187-PL-10	117.0
7864	TACUSI BEGAZO LUIS ALBERTO	URB SANTO DOMIGO G-17	13-PL-10	117.0
7865	PINEDA SALVADOR CESAR MANUEL	MINERVA 110 URB JOSE CARLOS MAREATEGUI	302-PL-10	117.0
7866	MAYORGA RODRIGUEZLUIS ALBERTO	AV JESUS 322	301-PL-10	117.0
7867	POSADAS LARICO RONALD VICTOR	CHIMBOTE 516 SAN MARTIN DE SOCABAYA	120-PL-10	117.0
7868	LLAMOCA NINA QUISPE JULIAN	UPIS NUEVA AREQUIPA A-11	637-PL-10	117.00
7869	LLERENA JARA INES GUADALUPE	RETAMAS 200 LA TOMILLA	142-PL-10	117.00
MH				
18195	NO REGISTRA			
18196	SENCIA HILARIO PAULINO	JR. MARTINEZ 2004	11866-PL-09	35.50
18197	NO REGISTRA			
18198	SACSI LLAMOCA MARIBEL	CALLE SAN LUCAS S/N VISTA ALEGRE	748-PL-10	36.00
18199	NO REGISTRA			
18200	CARPIO ZUÑIGA VITALIANO	UPIS DEAN VALDIVIA G-3	295-PL-10	36.00
18201	NO REGISTRA			
18202	ASOC. PESQUERA ARTESANAL PLAYA D PUERTO DE ILO	ASENTAM. NUEVA VICTORIA MZ 18 LT 13	2332-PL-10	36.00
18203	NO REGISTRA			
18204	NO REGISTRA			
18205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON	PLAZA 28 DE JULIO S/N	11869-PL-09	35.50
18206	NO REGISTRA			
18207	ASOC. PESQUERA ARTESANAL PLAYA D PUERTO DE ILO	ASENT. NUEVA VICTORIA MZ 18 LT 13	2333-PL-10	36.00
18208	DELGADO HUISACAYNA RUFO ENRIQUE	CALLE GONZALES VIGIL 109 UMACOLLO	768-PL-10	36.00
18209	COAQUIRA CORNEJO JUAN ALBERTO	JR JORGE CHAVEZ 408 - BUENOS AIRES	29-PL-10	36.00
18210	COMUNIDAD CRISTIANA LA VID VERDADERA	JR. SAGITARIO MZ B LT 9 VILLA ALEGRE	25-PL-10	36.00
18211	LAZARO COLQUE DIMAS PELAYO	IRRIG. SAN CAMILO ASENTAM.6 PARCELA A-23	33-PL-10	36.00
18212	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	AV. REPUBLICA ARGENTINA 326	119-PL-10	36.00
18213	QUISPE TUPO LEANDRO	P.J. JESUS NAZARENO L-1	587-PL-10	36.00
18214	NO REGISTRA			
18215	NO REGISTRA			
18216	NO REGISTRA			
18217	AMANQUI QUISPE JULIO	ANEXO DE SECOCHA S/N	510-PL-10	36.00
18218	QUISPE PIZARRO JAMILTON DEDI	MISKI CARAVELI	2368-PL-10	36.00
18219	ARGANDOÑA QUISPE FRANCISCO	ASOC. EL PORVENIR 119	581-PL-10	36.00
18220	NO REGISTRA			
18221	COAQUIRA FLORES ANA MARIA	CENTRO Poblado QUISACHATA S/N	1511-PL-10	36.00
18222	NO REGISTRA			
18223	NO REGISTRA			
18224	NOREGISTRA			
18225	ALPAWOKA E.I.R.L.	CALLE JOSE GALVEZ 122	11868-PL-10	36.00
18226	NO REGISTRA			
18227	MA & MM SOLUCIONES S.R.L.	AV. JORGE CHAVEZ 109	634-PL-10	36.00
18228	NO REGISTRA			
18229	NO REGISTRA			
18230	NO REGISTRA			
18231	FLORES TACO NARCISO	ASENTAMIENTO E-8	2103-PL-10	36.00
18232	QUILUYA TAYPE RICHARD	ANEXO ARCATA S/N	750-PL-10	36.00
18233	GARCIA FERIA JOSE VICENTE	VISTA ALEGRE 198 - LA LIBERTAD	1410-PL-10	36.00
18234	NO REGISTRA			
18235	NO REGISTRA			
18236	YANA BASTIDAS HOHAN RONALD	P.J. PASOS DEL SEÑOR S/N	941-PL-10	36.00
18237	PINO CISNEROS JORGE SANTIAGO	CALLE TAHUAYCANI 115	727-PL-10	36.00
18238	NO REGISTRA			

"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Bach. de Der. Dionicio Portilla Sevillano

FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
G.R.A.

USUARIO	DOMICILIO	EXPED. N°	IMP.
18239 NO REGISTRA			
18240 NO REGISTRA			
18241 NO REGISTRA			
18242 MAMANI QUISPE RAUL POTUGAL	URB LAS ESMERALDAS S-9	950-PL-10	36.00
18243 ASOCIACION PESQUERA ARTESANAL PLAYA D PUERTO ILO	ASENT. NUEVA VICTORIA MZ 18 LT 13	2334-PL-10	36.00
18244 NO REGISTRA			
18245 CHIUCHE ANCORENA LUIS ALBERTO	ASENT A-3 PARCELA 236	1800-PL-10	36.00
OH			
9937 NO REGISTRA			
9938 NO REGISTRA			
9939 MOSQUEIRA ZAMORA JUAN CARLOS	GÓMEZ DE LA TORRE 131 URB VICTORIA	11836-PL-10	117.00
9940 INST. DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL - BLANSAL	CALLE 7 DE JUNIO 141 P. J. LA TOMILLA	11861-PL-09	115.38
9941 CEMINCO S.A.C	URB. ALTO DE LA LUNA F-11	11830-PL-09	115.38
9942 CARAZAS CASTRO SILVIO MAURICIO	COOP. V.A. BELAUNDE F-12 UMACOLLO	11831-PL-09	115.38
9943 HUAMANI SALCEDO HIDALGO	URB HOYOS RUBIO MZ H LT 9	39-PL-10	117.00
9944 SALAZAR RORRES ROY LENIN	PANAMERICANA SUR MZ M-2	97-PL-10	117.00
9945 ZUNIGA NUÑEZ YOURGEN ARISMENDO	URB LOS PORTALES G-12	11856-PL-09	115.38
9946 BANCO CONTINENTAL	AV. REPUBLICA 3055	162-PL-10	117.00
9947 CREFINSA E.I.R.L.	JR. MOQUEGUA F-11 LT 8S.R.P.	11878-PL-09	115.38
9948 CCANCAPA MOLLINEDO TOMASA	JR AURELIO SOTO URB LOS CHOFERES SAN ROMAN JULIACA	144-PL-10	117.00
9949 TITO CASTILLO JUAN VICTOR	H. ZEVALLOS GAMEZ MII LT 33	287-PL-10	117.00
9950 MAMANI TITO DOMINGA	JR. JOSE CARLOS MAREATEGUI SAN ROMAN JULIACA	143-PL-10	117.00
RHF			
270 DISTRIBUIDORA SAN JOSE E.I.R.L.	URB JUAN XIII B-12 UMACOLLO	11859-PL-09	115.38
271 VALDERRAMA TORRES WILBRTH RONALD	URB COOP. UNIVERSITARIA B-9B	298-PL-09	115.38
272 SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE	ASENT. CERRO VERDE	118242-PL-09	115.38
273 COIMSER S.A.C	URB SAN JOSE B-2	11854-PL-09	115.38
274 EMPRESA DE TRANSPORTES CAMANA EL ALTO S.A	JR SANUEL PASTOR 130 CAMANA	610-PL-10	117.00
275 LUIGLIO COBARRUBIAS MARIA HAYDEE	VILLA MILITAR 70	11845-PL-09	115.38
276 GONZALES JUAREZ CESAR	AGRUPAMIENTO MOQUEGUA F-5	11848-PL-09	115.48
277 GRUPO OVIEDO ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.	P. J. LOS BRILLANTES A-14 URB KENNEDY	22-PL-10	117.00
278 ALI MAMANI PEDRO	CALLE LOS ROSALES 4 FRANCISCO BELAUNDE	42-PL-10	117.00
279 EROS TOURS S.R.L.	CALLE PUÑO 168	161-PL-10	117.00
280 FONDO DE COOPERACION HISPANO PERUANO	CALLE MIGUEL DASCO 117 PISO 3	43-PL-10	117.00
281 AMADO S.A.C	CALLE LAMBAYEQUE F4 INT 10 S.R.PACHACUTEC	11875-PL-09	117.00
282 CHAVARRI HOLGUIN MARCO ANTONIO	URB. EL ROSARIO II O-21	2167-PL-10	117.00
283 GRUPO OVIEDO ASESORES DE SEGUROS S.A.	PJ LOS BRILLANTES NA 14 URB KENNEDY	109-PL-10	117.00
284 INDACOCHEA CORNEJO FIORELLA	URB. LOS ROSALES B-13	34-PL-10	117.00
TH			
4016 Y & J ELECTRICIDAD E ILUMINACION E.I.R.L	PJE- SANTA CATALINA 103	948-PL-10	117.00
4017 HUAMANI CONDORI EDGAR ALFREDO	CENTRO POBLADO 4 ROSAD S/N	1037-PL-10	117.00
4018 QUILLA HUAMAN HUANFOTUPA MOISES	URB LUZ Y ALEGRIA II E-4	1019-PL-10	117.00
XH			
6590 BANCO CONTINENTAL	AV REPUBLICA DE PANAMA 3055	1187-PL-10	117.00
6591 HUILCAYQUIPA VERA JOSE RAFAEL	AV. RESTAURACION SN C GRUPO 12 11-2	113-PL-10	117.00
6592 BANCO CREDITO DEL PERU	CALLE CENTENARIO 156 URB LAS LADERAS DE MELGAREJO	628-PL-10	117.00
6593 BANCO CREDITO DEL PERU	CALLE CENTENARIO 156 URB. LAS LADERAS DEL MELGAREJO	36-PL-10	117.00
6594 CARITA VILLAROEL GERMAN ALEX	ASOC. LA FLORIDA B-4	1525-PL-10	117.00
6595 AQUINO BORDA VALENTINA	JR. SUCRE 746 JULIACA	115-PL-10	117.00
6596 MUNICIPALIDAD DE YANQUE	PLAZA PRINCIPAL 214 YANQUE	699-PL-10	117.00
6597 PASAJES Y SERVICIOS DEL PERU E.I.R.L.	HIPOLITO UNANUE 115 LA VICTORIA	1349-PL-10	117.00



GERENCIAS REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 G.R.A.
 112 MAY 2011

	USUARIO	DOMICILIO	EXPED. N°	IMP. S
6141	NO REGISTRA			
6141	ORICA MINING SERVICES DEL PERU S.A.	DIÓNICO DETEANO 144 PISO 20	11847-PL-09	117.00
6142	CHAVEZ QQEHUE YOLANDA	PUMACAHUA 212 BARRIO UNIDAD VECINAL	1685-PL-10	117.00
6143	ARIAS CASO JUA N ANTONIO	L.E. VALCARCEL MZ 67 LT 2	123-PL-10	117.00
6144	NO REGISTRA			
6145	FRANCISCO CARBAJAL BERNAL	VARIANTE DE UCHUMAYO KM.3.5	500-PL-10	117.00
6146	FRANCISCO CARBAJAL BERNAL	VARIANTE DE UCHUMAYO KM 3.5.	499-PL-10	117.00
6147	GÓMEZ ZEGARRA ALEJANDRO	AV. DOLERES 127	1010-PL-10	117.00
6148	GÓMEZ SEGARRA ALEJANDRO	AV. DOLORES 127	1015-PL-10	117.00
6149	VALENCIA FUENTES PEDRO	AV PERI 1200 S.R PACHACUTEC ZN D	2535-PL-10	117.00
6150	HUARCA LAURA ALEJANDRA	JR GRAU 527 URB J. CHAVEZ JULIACA	2369-PL-10	117.00
6151				
DUPPLICADAS				
CH				
5913	NO REGISTRA			
7267	DIAZ CONDORI RONALD ALFONSO	RICARDO PALMA 303 ALTO MISTI	3725-PL-09	115.38
7542	SEPULVEDA SANDOVAL SEBASTIAN		11403-PL-09	115.38
7755	NO REGISTRA			
7765	NO REGISTRA			
EH				
2655	TORRES VALDIVIA JOSE MIGUEL	CALLE URUGUAY A.S.MARTIN MNO.MELGAR	11825-PL-09	2655
4974	NO REGISTRA			4974
FH				
1975	TICONA FLORES ELOY JUAN	P.J. CIUDAD BLANCA J-18 ZN D CMTE 24	1007-PL-09	115.38
5105	LAZO MAYHUIRE JIMMY HAYRO	AV ARGENTINA 1614 SAN MARTIN	8027-PL-09	115.38
GH				
2811	CUTIRE CORNEJO FERNANDO JOSE	AV CIRCUNVALACION F-45 12 DE OCTUBRE	2748-PL-09	115.38
4343	CARPIO MAGUINA JUAN MANUEL		951-PL-10	117.00
4380	SALAS FLORES RUTH DELIA	MANUEL AGUIRRE 203 UMACOLLO	1131-PL-10	117.00
MH				
8665	MA & MM SOLUCIONES S.R.L.	URB JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN N15 IIETAPA J.L.B.R.	3697-PL-09	115.38
10743	VILCA LLERENA JUAN FERNANDO	AV NICOLAS DE PIEROLA 203 MARISCAL CASTILL	11557-PL-09	117.00
OH				
3145	DAVILA ZEGARRA SERGIO FRANCISCO FELIX	AV LINA 401 CAMANA	8713-PL-090	115.38
4748	CHAMPI TALAVERA JUAN	LECHE CLORIA LATERAL 14 LT 1	2561-PL-09	115.38
5711	NO REGISTRA			
5939	NO REGISTRA			
6250	LOPEZ TEJADA EDAGAR ALBINO	COOP DANIEL ACIDES CARRION D-15	6492-PL-09	115.38
7193	NO REGISTRA			
7197	NO REGISTRA			
8967	AGUILAR AROTAYPE JUAN PASTOR	ALTO CAYMA NZ B LT 13 SECTOR 13	1403-PL-10	117.00
PH				
2031	DELGADO CHURATA VICENTE	AV EE.UU 440 GENERALISIMO SAN MARTIN	4291-PL-09	115.38
3776	TALAVERA CISNEROS AMADOR	SAN MARTIN 106 SIMON BOLIVAR	4935-PL-09	115.39
7188	HUAYHUA SAPACAYO LEONIDAS	P.J. SANTA MARIA DE GUADALUPE A-3 SACHACA	872-PL-10	117.00
RHA				
685	ORELLANA JIMENEZ ALFREDO CARLOS	CALLE TRABADA 202 CASA 2 BARRIO OBRERO II	107-PL-09	115.38
RHC				
406	MANZANO CUTIPA JUAN MANUEL	AV MANZANO Y FORERO 2135	1059-PL-09	115.38
WC				
2518	CABRERA BELLIDO EFRAIN	CALLE INDEPENDENCIA 541 PASCO	6772-PL-09	115.38
6812	MENA MASCORUAL GODOFREDO		706-PL-10	117.00

"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Bach. de Der. Dionicio Portilla Santillano

FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G.R.A.011

USUARIO	DOMICILIO	EXPED. N°	IMP. S
GRUPO COLLANTES S.A.C.	CALLE SAN JOSE 311	718-PL-10	117.00
TRANSPORTES CRUZ DEL SUR	CALLE MINERIA 130 LOS FICUS	1035-PL-09	115.37
NO REGISTRA			
NO REGISTRA			
YH			
3972 EMPRESA DE TRANSPORTES BENNY LOOZE	CIUDAD NUEVA MZ91 LT 24	9624-PL-09	115.38
4857 DISTRIBUIDORA CABAL S.C.R.L		697-PL-10	117.00
5096 FRANCISCO CARBAJAL BERNAL	VARIANTE DE UCHUMAYO KM 3.5	6092-PL-09	115.38
ZH			
1850 ISO PETRO E.I.R.L.		1754-PL-10	117.00
2021 CAHUI AUQUILLA JAVIER AMERICO	CALLE HUMBOLD C.27 URB. 200 MILLAS	318-PL-10	117.00
2457 TRANSMOTAR S.A.C.	CALLE ALCIDES CARRION 215	351-PL-10	117.00
3545 LUI & CAR S.R.L.		4943-PL-09	115.38
3068 NO REGISTRA			



Articulo Segundo..- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
– Arequipa a los 11 MAYO 2011

Registrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

